



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/023/2022-P

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintitrés de junio de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/023/2022-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de junio de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**VISTOS** los oficios **SF/SPFI/DI/DNC/000308/2022**, **SF/SPFI/DI/DNC/000307/2022** y **SF/SPFI/DI/DNC/000305/2022**, signados por la licenciada Leslie Mariela Acevedo Rosas, en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, recibidos el veinte de junio, en la Oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, con folios 1521, 1522 y 1523, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> así como 44, fracción II, inciso I) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, que obran en una foja con texto por un solo lado cada uno, mediante los cuales la el cual Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, señala que a efecto de llevar a cabo la recepción, control y acciones de cobro respecto de las resoluciones sancionatorias determinadas por este Instituto, se requiere contar con una serie de requisitos que enlista, documentos que se ordena agregar al expediente al rubro citado para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Aclaración de información.** Derivado del contenido de los oficios de la cuenta, resulta necesario precisar que, esta autoridad al emitir los oficios DEAJ/527/2022, DEAJ/526/2022 y DEAJ/525/2022, actúo en auxilio de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral<sup>5</sup>, realizando únicamente la notificación de la vista que se ordenó en las resoluciones INE/CG107/2022, INE/CG108/2022, INE/CG117/2022<sup>6</sup>, aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/UTF/DG/11247/2022, ello a fin de hacer de su conocimiento las vistas determinadas en las citadas resoluciones, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

**TERCERO. Informe.** A efecto de atender debidamente la solicitud de auxilio derivada del oficio INE/UTF/DG/11247/2022, se ordena notificar la aclaración de información a la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, así como a la Unidad Técnica de

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintiuno, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>3</sup> En adelante se denominará Ley Electoral.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>5</sup> En lo subsecuente INE.

<sup>6</sup> Se deberán adjuntar por medio de CD, misma que está disponible en el url

<https://drive.google.com/drive/folders/1EjWULMhtgbw94o474v2KWI5EpFiGW4DD?usp=sharing>.



Fiscalización del INE, anexando los oficios de la cuenta, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos locales Electorales del INE.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese mediante estrados y por oficio a las autoridades señaladas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS